

Liz M. Bejarano Castillo
Catherin Montoya González
María Fernanda Bernal Sánchez

12 DE ENERO DE 2022

INFORME DE REGULACIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE RIESGOS

PARA SUSCRIBIRSE AL
INFORME INTERNACIONAL
ENVÍE UN CORREO
ELECTRÓNICO A:

cmontoya@asobancaria.com



En esta edición encontrará la reseña de las normas publicadas por organismos internacionales durante el cuarto trimestre de 2021:

ORGANISMO	NORMA	Pág.
Autoridad Bancaria Europea (EBA)	Guía sobre los indicadores del plan de recuperación.	3
	Informe de seguimiento de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 9) en la Unión Europea (UE).	3
	Evaluación de riesgos del sistema bancario europeo.	4
	Guía sobre cooperación e intercambio de información entre supervisores prudenciales, supervisores de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) y unidades de inteligencia financiera.	4
	Informe sobre medidas de liquidez.	5
Sistema de la Reserva Federal (FED)	Publicación de secciones nuevas y actualizadas del Manual de evaluación de la Ley del Secreto Bancario / Anti-Lavado de Activos.	5
Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO)	Principios sobre <i>outsourcing</i> .	6
	Recomendaciones sobre prácticas, políticas, procedimientos y divulgación de información relacionados con la sostenibilidad en la gestión de activos.	6
Banco de Pagos Internacionales (BIS)	Revisiones a los requisitos de divulgación del riesgo de mercado.	7
	Divulgación voluntaria de exposiciones soberanas.	7
	Instituciones Financieras No Bancarias (IFNB) y el funcionamiento de los mercados de bonos del Estado.	8
Comisión para el Mercado Financiero (CMF)	Límite de créditos otorgados a grupos empresariales.	8
	Norma de carácter general N°461.	9

AUTORIDAD BANCARIA EUROPEA (EBA)

1. Guía sobre los indicadores del plan de recuperación.

La EBA publicó algunas directrices para fortalecer la calidad del marco de indicadores que constituyen un elemento central de los planes de recuperación, cuyo principal objetivo es identificar una situación de estrés en una etapa temprana con el fin de prevenir retrasos indebidos en la implementación de las medidas de recuperación y permitir que las instituciones emprendan acciones eficientes y oportunas.

La Directiva de Recuperación y Resolución Bancaria (BRRD, por su siglas en inglés), expedida en 2014, establece que un plan de recuperación debe incluir un marco de indicadores establecidos por cada institución. A partir de esto, la EBA emitió en 2015 directrices para especificar la lista mínima de indicadores cuantitativos y cualitativos, permitiendo cierta flexibilidad para adaptar un conjunto de indicadores del plan de recuperación en función de las especificidades de las instituciones.

Estas directrices brindan orientación adicional sobre la calibración de los umbrales de los indicadores para

garantizar que las medidas se implementen con suficiente anticipación para que sean efectivas. Además, enfatizan la importancia del monitoreo constante de estos indicadores, así como la notificación oportuna de sus incumplimientos a los supervisores.

Por último, en la lista mínima de indicadores se elimina el costo de financiación mayorista, debido a que no era aplicable a instituciones que no tienen acceso a este tipo de financiamiento o que tienen un perfil de riesgo diversificado, y se incluyen cuatro nuevos indicadores: (i) el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL, por sus siglas en inglés); (ii) la capacidad total de absorción de pérdidas (TLAC, por sus siglas en inglés); (iii) el gravamen de activos; y (iv) la posición de liquidez.

Fecha de publicación: 9 de noviembre de 2021
Documento: <https://www.eba.europa.eu>

2. Informe de seguimiento de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF 9) en la Unión Europea (UE).

La EBA publicó un informe que resume los hallazgos derivados de las actividades de seguimiento de la implementación de la NIIF 9 por parte de las instituciones financieras de la UE, incluyendo las observaciones de la evaluación cualitativa realizada en el marco de la pandemia de COVID-19. El objetivo de este documento es ayudar a los supervisores a evaluar la calidad y adecuación de los modelos de Pérdida Crediticia Esperada (ECL, por sus siglas en inglés), con el fin de contribuir a una aplicación coherente y de alta calidad de la norma.

Del informe se concluye que: (i) la divergencia en algunas prácticas contables se debe a la flexibilidad inherente implícita en el estándar NIIF 9 y la experiencia limitada hasta la fecha; (ii) la pandemia de COVID-19 empujó los modelos fuera de sus hipótesis originales, aumentando así el uso de ajustes manuales con resultados divergentes en el monto final de la ECL;

y (iii) algunas de las prácticas de monitoreo merecen un mayor escrutinio por parte de los supervisores para asegurar una evaluación oportuna en caso de un aumento significativo en el riesgo crediticio.

En este sentido, la EBA seguirá supervisando y promoviendo la aplicación coherente de las NIIF 9 y aprovechará los hallazgos recopilados hasta ahora para alimentar las discusiones a la luz de la revisión posterior a la implementación de esta norma. Finalmente, la EBA continuará las discusiones con todas las partes interesadas, centrándose especialmente en la crisis del COVID-19 y su impacto en los modelos de ECL y en los vínculos con los coeficientes de fondos propios.

Fecha de publicación: 24 de noviembre de 2021
Documento: <https://www.eba.europa.eu>

3. Evaluación de riesgos del sistema bancario europeo.

La EBA publicó su evaluación de riesgo anual del sistema bancario europeo. El informe incluye un ejercicio de transparencia en toda la UE de 2021, que proporciona información detallada para 120 bancos en 25 países del Espacio Económico Europeo.

Dentro de los resultados de esta evaluación se encontró que: (i) las posiciones de capital y liquidez, así como la rentabilidad de los bancos, han mejorado; (ii) las medidas de apoyo fiscal y regulatorio han evitado el deterioro de la calidad de los activos, pero también han dificultado que evalúen la solvencia crediticia de los prestatarios; y (iii) el aumento de los riesgos operativos requiere que se prioricen aún más la seguridad informática y cibernética.

El documento concluye que los temores sobre un potencial deterioro de la calidad de los activos no se han materializado, excepto en los sectores más afectados por la pandemia. De cara al futuro, tanto los bancos como las autoridades micro y macroprudenciales deben estar preparados en caso de un detrimento de las perspectivas económicas, o en caso de que la presión inflacionaria se traduzca en un aumento aún mayor de las tasas de interés.

Fecha de publicación: 3 de diciembre de 2021

Documento: <https://www.eba.europa.eu>

4. Guía sobre cooperación e intercambio de información entre supervisores prudenciales, supervisores de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) y unidades de inteligencia financiera.

La EBA publicó una guía que establece cómo los supervisores prudenciales, los de la lucha contra el LA/FT y las unidades de inteligencia financiera (UIF) deben cooperar e intercambiar información en relación con el riesgo de LA/FT, en línea con lo establecido en la Directiva de Requisitos de Capital (CRD).

Si bien cada autoridad tiene su propio rol y sus propias responsabilidades en la lucha contra el LA/FT, existen áreas donde sus tareas se complementan y, por ende, un trabajo conjunto entre ellas permitirá identificar, abordar y mitigar los riesgos de este tipo. Esta cooperación es fundamental para garantizar la solidez prudencial, la viabilidad de las instituciones y la estabilidad del sistema financiero en su conjunto.

Estos lineamientos son de gran utilidad para las autoridades competentes, tanto a nivel nacional como a nivel transfronterizo, y cubren la autorización de nuevas instituciones, la supervisión continua, la evaluación de riesgos y, cuando sea pertinente, la imposición de medidas sancionatorias.

Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2021

Documento: <https://www.eba.europa.eu>

5. Informe sobre medidas de liquidez.

La EBA publicó su informe sobre medidas de liquidez, el cual presenta el monitoreo y evaluación los requisitos de cobertura de liquidez vigentes en la UE. Este informe muestra que los bancos de la UE han seguido mejorando su Índice de Cobertura de Liquidez (LCR, por sus siglas en inglés), situándose en 176% a finales de junio de 2021, sustancialmente por encima del umbral mínimo del 100%.

Adicionalmente, el análisis revela que los bancos de la UE continúan manteniendo reservas de liquidez significativamente más bajas en algunas monedas extranjeras, particularmente en el dólar estadounidense. Esta situación aumenta la vulnerabilidad de los bancos ante las perturbaciones

en los mercados de divisas, por lo que se anima a que realicen un trabajo conjunto con los supervisores para mejorar esta situación.

El Informe también contiene una sección sobre el impacto del LCR en las actividades crediticias. Al respecto, se puede identificar una relación estadísticamente significativa entre el nivel del LCR y la probabilidad de que los bancos aumenten el número de créditos que otorgan.

Fecha de publicación: 17 de diciembre de 2021
Documento: <https://www.eba.europa.eu>

SISTEMA DE LA RESERVA FEDERAL (FED)

1. Publicación de secciones nuevas y actualizadas del Manual de evaluación de la Ley del Secreto Bancario / Anti-Lavado de Activos.

El Consejo Federal de Evaluación de Instituciones Financieras (FFIEC, por sus siglas en inglés) publicó una nueva sección y realizó algunas actualizaciones al Manual de Evaluación de la Ley del Secreto Bancario / Anti-Lavado de Activos. Este manual proporciona instrucciones a los examinadores para evaluar la idoneidad del programa de cumplimiento de un banco, en relación con su perfil de riesgo y con los requisitos reglamentarios de dicha Ley.

En la nueva sección “*Clients*” se recuerda a los examinadores que ningún tipo específico de cliente presenta automáticamente un mayor riesgo de LA/FT. En este sentido, se alienta a los bancos operar de conformidad con los requisitos regulatorios y a gestionar los riesgos que surgen a partir de las características únicas de las relaciones con los clientes, en lugar de negarse a brindar servicios bancarios a categorías específicas de clientes.

Por otro lado, las modificaciones a las secciones “*Organizaciones benéficas y sin fines de lucro*”,

“*Propietarios u operadores independientes de cajeros automáticos*” y “*Personas expuestas políticamente*” no deben interpretarse como nuevos requisitos o como un nuevo enfoque, en cambio brindan información y consideraciones relacionadas con la necesidad de políticas, procedimientos y procesos bancarios para abordar posibles riesgos de LA/FT y de otras actividades financieras ilícitas.

Las autoridades continuarán revisando las secciones restantes de la versión de 2014 del Manual y publicarán actualizaciones a medida que se completan.

Fecha de publicación: 1 de diciembre de 2021
Documento 1: <https://www.federalreserve.gov>
Documento 2: <https://www.federalreserve.gov>
Documento 3: <https://www.federalreserve.gov>
Documento 4: <https://www.federalreserve.gov>

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE COMISIONES DE VALORES (IOSCO)

1. Principios sobre *outsourcing*.

IOSCO publicó un informe que actualiza los principios sobre *outsourcing* existentes, con el fin de mejorar la comprensión de los desarrollos recientes en esta materia por parte de los participantes en el mercado de valores. Este nuevo conjunto de principios es aplicable a los sistemas de negociación, los intermediarios del mercado, los participantes del mercado que actúan por cuenta propia y las agencias de calificación crediticia.

Los siete principios establecen expectativas para las entidades que utilizan este servicio, junto con una guía para su implementación y cubren cuestiones como: (i) la definición de *outsourcing*; (ii) la evaluación de la materialidad y criticidad; (iii) las filiales; y (iv) la subcontratación transfronteriza.

El Informe también aborda brevemente el impacto de COVID-19 en el *outsourcing*, pues la migración al trabajo remoto trajo consigo un aumento de la actividad de subcontratación que permitió mejorar la resiliencia operativa en algunas instituciones financieras, especialmente en los casos en que estas instituciones estaban ubicadas en áreas con infraestructuras de TI menos desarrolladas.

Fecha de publicación: 27 de octubre de 2021
Documento: <https://www.iosco.org>

2. Recomendaciones sobre prácticas, políticas, procedimientos y divulgación de información relacionados con la sostenibilidad en la gestión de activos.

IOSCO publicó un informe que tiene como objetivo mejorar las prácticas, políticas, procedimientos y divulgaciones relacionados con la sostenibilidad en la gestión de activos a través de cinco recomendaciones para los reguladores de valores y los responsables de la formulación de políticas: (i) prácticas y políticas del administrador de activos; (ii) divulgación del producto; (iii) supervisión y ejecución; (iv) terminología; y (v) educación financiera y para inversores.

Estas recomendaciones proporcionan una lista de áreas potenciales para ser consideradas por los reguladores y los formuladores de políticas que deben ser tenidas en cuenta en la expedición de regulaciones relacionadas con la sostenibilidad, de acuerdo con sus marcos normativos nacionales.

Los enfoques regulatorios actuales para las prácticas relacionadas con la sostenibilidad tienen como objetivo abordar dos problemas. El primero, el mayor

reconocimiento de que el cambio climático es una fuente de riesgo financiero y de inestabilidad para el sistema y el segundo, asociado con el rápido crecimiento en el número y en la cantidad de activos relacionados con la sostenibilidad, aumentando el riesgo de *greenwashing*. Así, los requisitos relacionados con la sostenibilidad a nivel de entidad se clasifican en: (i) gobernanza; (ii) estrategia de inversión; (iii) gestión de riesgos y métricas; y (iv) objetivos.

Fecha de publicación: 2 de noviembre de 2021
Documento: <https://www.iosco.org>

BANCO DE PAGOS INTERNACIONALES (BIS)

1. Revisiones a los requisitos de divulgación del riesgo de mercado.

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés) publicó la actualización de los requisitos de divulgación del riesgo de mercado, los cuales incluyen una serie de ajustes para reflejar el marco de riesgo introducido en "*Requisitos de capital mínimo para el riesgo de mercado*" en enero de 2019.

Esta revisión introdujo: (i) un enfoque de "semáforo" tres niveles, en el que, según el resultado de la prueba de atribución de pérdidas y ganancias (PLA, por sus siglas en inglés) se determina si los bancos pueden utilizar sus modelos internos para determinar los

requisitos de capital o deben utilizar el modelo estándar; y (ii) el método estándar simplificado como una forma alternativa de calcular los requisitos de capital por riesgo de mercado.

Esta actualización entra en vigor el 1 de enero de 2023.

Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2021
Documento: <https://www.bis.org>

2. Divulgación voluntaria de exposiciones soberanas.

El BCBS publicó tres plantillas para que los bancos las utilicen al divulgar sus exposiciones soberanas y sus activos ponderados por nivel de riesgo (APNR), para lo cual deben analizar: (i) las jurisdicciones en las que un banco tiene exposiciones soberanas significativas; (ii) las divisas de aquellas jurisdicciones; y (iii) la clasificación contable de las exposiciones.

El documento resalta que como el Comité no ha llegado a un consenso para realizar cambios en el tratamiento regulatorio de las exposiciones soberanas, la implementación de estas plantillas será de naturaleza voluntaria, por lo cual las jurisdicciones

serán libres de decidir si requieren que sus bancos las utilicen.

Finalmente, se aclara que las definiciones utilizadas en las plantillas son coherentes con los estándares de Basilea y entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2023.

Fecha de publicación: 11 de noviembre de 2021
Documento: <https://www.bis.org>

3. Instituciones Financieras No Bancarias (IFNB) y el funcionamiento de los mercados de bonos del Estado.

El BIS publicó un artículo que evalúa cómo los cambios en la composición de los participantes del mercado y su estructura han afectado el funcionamiento de los mercados de bonos del gobierno. Esta estructura ha pasado de un modelo centrado en los bancos a uno híbrido en el que las IFNB desempeñan un papel importante.

El documento describe los tipos de IFNB y sus estrategias en los mercados de bonos del gobierno en diferentes países, así como los canales de amplificación, de estrés y *spillovers* que se derivan de sus actividades, principalmente en el marco de la pandemia de COVID-19, donde se pusieron de relieve las vulnerabilidades estructurales derivadas del

modelo híbrido y el comportamiento procíclico de algunas de estas instituciones.

Finalmente, se enuncian las propuestas que se han realizado para mejorar la resiliencia de las condiciones de liquidez en los mercados de bonos del Estado, las cuales están dirigidas a: (i) reducir la demanda de liquidez en los escenarios de estrés; (ii) aumentar la capacidad de intermediación; y (iii) mejorar la eficiencia de la intermediación mediante ajustes a la infraestructura de negociación y compensación.

Fecha de publicación: 17 de noviembre de 2021
Documento: <https://www.bis.org>

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO (CMF)

1. Límite de créditos otorgados a grupos empresariales.

La CMF publicó modificaciones a la Ley General de los Bancos, las cuales establecen los alcances, excepciones y sistemas de información para el control del límite crediticio frente a personas o entidades que pertenezcan a un mismo grupo empresarial, que corresponde al 30% del patrimonio efectivo del banco acreedor, vigente al momento de otorgar el crédito. Lo anterior, no excluye el cumplimiento del límite individual para cada uno de los deudores que conformen el grupo que corresponde al 10% del patrimonio efectivo de la institución financiera.

Adicionalmente, se aclara que cualquier infracción al respecto será castigada con una multa del 10% sobre el monto del crédito otorgado en exceso. Así, el banco que infrinja el límite deberá encuadrarse dentro de los

márgenes correspondientes en un plazo no superior a 90 días.

Lo anterior, se complementa con un nuevo archivo del Manual del Sistema de Información para bancos, mediante el cual se reportará mensualmente la información referida a las operaciones diarias que se efectúen con entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial, identificando los grupos a los cuales pertenecen y los montos que adeuden.

Fecha de publicación: 3 de noviembre de 2021
Documento: <https://www.cmfchile.cl>

2. Norma de carácter general N°461.

La CMF expidió una norma por medio de la cual se busca incorporar temáticas de sostenibilidad y gobierno corporativo en la Memoria Anual de las entidades supervisadas. El objetivo de esta norma es que dichas entidades reporten las políticas, prácticas y metas adoptadas en materia medioambiental, social y de gobernanza (ASG), debido a la creciente relevancia que ha adquirido a nivel local e internacional la divulgación de información respecto a esta materia.

La nueva Memoria Anual se estructura con base en un enfoque de reporte integrado, que incluye requerimientos de información sobre el perfil de la entidad, su gobierno corporativo, sistema de gestión de riesgos, estrategia y modelo de negocios. Esta información servirá para que los inversionistas y el

público en general puedan evaluar y seleccionar aquellas alternativas de inversión en que estarían mejor resguardados sus intereses y distinguir aquellas compañías más preparadas para identificar, cuantificar y gestionar sus riesgos.

Esta normativa será aplicable a entidades supervisadas por la Comisión como son los bancos, compañías de seguros, emisores de valores de oferta pública, administradoras generales de fondos y bolsas de valores.

Fecha de publicación: 12 de noviembre de 2021
Documento: <https://www.cmfchile.cl>